



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01413** -2014-A/MPMN

Moquegua, **13 NOV. 2014**

VISTO.- El Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° Informe N° 0058-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 759-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2895-2014-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 10913-GM/MPMN, Informe N° 1725-2014/GAJ/GM/MPMN; sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCION DE VIAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

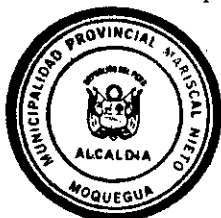
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0462-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de Mayo del 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Construcción de Vías, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” con un presupuesto base de S/. 772,852.78 (Setecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 78/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 118 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 23 de Enero del 2009, se aprobó el Expediente de Ampliación presupuestal del expediente técnico: “Construcción de Vías, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” con una ampliación presupuestal que asciende a S/. 785,472.10 (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 10/100 Nuevos Soles);

Que, por Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, el Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón en calidad de Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que se ha procedido a revisar y evaluar la liquidación técnica de la Obra: “Construcción de Vías, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” la misma que se encuentra conforme con los formatos de la Directiva de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2008-GM/MPMN, por lo que solicita se continúe con los trámites correspondientes;

Que, por Informe N° 058-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero del 2014, el CPCC. Romualdo I. Bayona Cornejo en calidad de (e) del Área de Liquidaciones informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que mediante Orden de Servicio N° 11782 servicio que fue elaborado por la Sra. Ramírez María del Carmen mediante la cual se da la conformidad del servicio de liquidación técnica financiera de la Obra “Construcción de Vías, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad para la regularización y continúe el tramite respectivo;

Que, con Informe N° 759-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014 emitido por la CPC. Ninfa D. Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “Construcción de Vías, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, la liquidación técnica presentada por el Ing. Martin Adán Cornejo y revisada por el Ing. Alejandro A. Ayala Cochón y la liquidación financiera presentada por la CPC. María del Carmen Ramírez y revisada por el CPC. Romualdo Bayona Cornejo, por lo que, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, con Informe N° 2895-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1725-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de Noviembre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

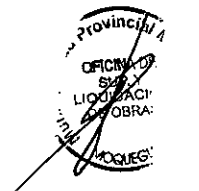
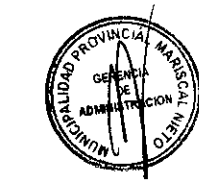
Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Construcción de Vías, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 26 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'674,207.06 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos siete con 06/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'511,374.36 (Un millón quinientos once mil trescientos setenta y cuatro con 36/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'505,116.86 (Un millón quinientos cinco mil ciento dieciséis con 86/100 nuevos soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**CONSTRUCCION DE VIAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'674,207.06 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos siete con 06/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'511,374.36 (Un millón quinientos once mil trescientos setenta y cuatro con 36/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'505,116.86 (Un millón quinientos cinco mil ciento dieciséis con 86/100 nuevos soles); obra ejecutada en el año 2008-2009; cuyo expediente forma parte de la presente resolución.



RES. N° **01413** -2014-A/MPMN

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE

